I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000379

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 26 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0925/2014; el Memorándum N°1000/108/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0136/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0136/2014, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ABRAHAM DONOSO MORALES**, cédula de identidad Nº11.348.610-4, para que realice la labor de Coordinador de Programa de Seguridad Ciudadana que se traducen en:

- Planifica y elabora planes de programas de protección y seguridad.
- Supervisa el cumplimiento de los planes y programas de protección y seguridad, Barrio en Paz, Previene, Cámaras de Tele vigilancia y Seguridad Vecinal.
- Evalúa los planes y programas de protección y seguridad.
- Orienta al personal a su cargo en la realización de actividades de protección y seguridad de los recursos humanos y materiales existentes en la Institución.
- Colabora con los Cuerpos de Seguridad del Estado, en la investigación de problemas que surjan en materia de protección y seguridad dentro del ámbito universitario.
- Instruir al personal sobre el uso de equipos de seguridad.
- Elabora estadística de los siniestros ocurridos
- Ejecuta el plan de instrucción y formación.
- Coordina conjuntamente con otros departamentos de la dirección, las actividades relacionadas con la protección y seguridad de personas y bienes materiales.
- Participa en la escogencia de equipos de seguridad personal.
- Coordina los trabajos de investigación y evaluación de las posibles causas que originan siniestros de robos, hurtos, etc.
- Vela por el cumplimiento de instrucciones, programas y procedimientos de protección y seguridad.
- Supervisa y controla el programa.

- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Dirección.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

2. El contrato rige a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ABRAHAM DONOSO MORALES** la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ABRAHAM DONOSO MORALES**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ABRAHAM DONOSO MORALES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, la Contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000379 /2014

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web.